* 1. **/MOC-00011. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a modificar el anexo del Real Decreto 370/2023 para incluir a las personas que padecen espina bífida de modo que se puedan acoger a la jubilación anticipada si cumplen los requisitos necesarios**

## Aprobación por el Pleno

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a modificar el anexo del Real Decreto 370/2023 para incluir a las personas que padecen Espina Bífida de modo que se puedan acoger a la jubilación anticipada si cumplen los requisitos necesarios, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

" El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

* + 1. *Modificar el anexo del Real Decreto 370/2023, del 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, que se desarrolla el artículo 16 bis de la Ley General de Seguridad Social, en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, y se incluya la espina bífida como una más de las enfermedades neurológicas, que permitan a las personas que sufren esta patología y cumplen los requisitos necesarios para ello, acogerse a la jubilación anticipada.*
		2. *Modificar el anexo del Real Decreto 370/2023, del 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, que se desarrolla el artículo 16 bis de la Ley General de Seguridad Social, en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, de las siguientes enfermedades:*
* *Artritis reumatoide*
* *Encefalomielitis miálgica*
* *Amiloidosis por Transtiretina variante (ATTRv)*
* *Enfermedad de Huntington*
* *Parkinson*
* *Distrofia miotónica tipo 1 (enfermedad de Steinert)*
* *Fibromialgia*
* *Inmunodeficiencias primarias*
* *Lupus eritematoso sistémico*
* *Esclerosis Sistémica, como otras más de las que permitan a las personas que las padecen y cumplen los requisitos necesarios para ello, acogerse a la jubilación anticipada".*

## Pamplona, 26 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias